Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **APOYO JUDICIAL-**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-00391-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente se observa que el telegrama de la señora SILVIA DUCHAMP MONTOYA, fue remitido a otra dirección de correo, se dispone:

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2023, al correo electrónico de la señora SILVIA DUCHAMP MONTOYA sylvieduchamp@mac.com.**Comuníquesele por el medio más expedito.**

Para continuar con el respectivo trámite OFICIAR a la a la SECRETARÍA TÉCNICA DISTRITAL DE DISCAPACIDAD, remitiendo copia íntegra de la totalidad del expediente, con el fin de que dicha entidad rinda informe que acredite el nivel y grados de apoyos que el titular del acto jurídico requiere. Así mismo, para que, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con la circular CSJBTC22-1, establezca dicha entidad:

a) La verificación que permita concluir que el mencionado, se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar sus capacidades, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del mencionado, frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona en situación de vulnerabilidad, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, su proyecto de vida, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y sus formas de comunicación verbales y no verbales.

Recibido el informe de valoración de apoyos, y previo a dar traslado del mismo, vincúlese al presente trámite y ordenase la notificación de las personas identificadas en dicho informe como personas candidatas al apoyo, conforme lo ordena el numeral 5 de la norma en cita.

LIBRESE EL OFICIO Y TRAMÍTESE POR SECRETARÍA ADJUNTANDO EL LINK DEL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0164

HOY: 29 de noviembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP